

001006

22 JUN 2018

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería.”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **RODOLFO MIGUEL FREJA DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.270.452**, expedida en Barranquilla – Atlántico, que le confirió el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, el día 29 de abril de 2005, según consta en el Acta de grado N°.01, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **RODOLFO MIGUEL FREJA DE LA HOZ**, mediante escrito radicado del 31 de mayo del año 2018, solicitó a la Secretaría General duplicado de diploma por motivo de pérdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fótocopia del acta de grado.
- Fotocopia de la denuncia por pérdida de documento.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2018, que el señor **RODOLFO MIGUEL FREJA DE LA HOZ**, se encuentra registrado con Acta de grado N°. 01, libro N°.01-C, Folio 01, Registro 015, con fecha de grado 29 de abril de 2005.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, al señor **RODOLFO MIGUEL FREJA DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.270.452**, expedida en Barranquilla – Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El duplicado de diploma del señor **RODOLFO MIGUEL FREJA DE LA HOZ**, se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.064, Folio 27, Acta de grado N°.01, Fecha de grado, 29 de abril de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia,



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.**  
Rector



R/ Roberto Henríquez Noriega,  
Secretario General  
P/ K.J.B.